

CIRCULAR

No. 004-SRH-2020

A TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO INTERNO Y SERVICIO EXTERIOR

La Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien informar a todo el personal en Servicio Interno y Servicio Exterior, que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido la Circular No.001-DGSC-2020 con fecha 13 de enero del presente año, en la cual establece que el Consejo de Servicio Civil será el encargado de emitir la constancia del cálculo de derecho laboral, para la aplicación de los beneficios de la Ley de Alivio de Deuda. (Circular adjunta)

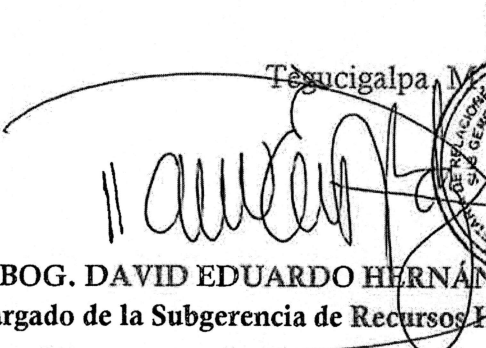
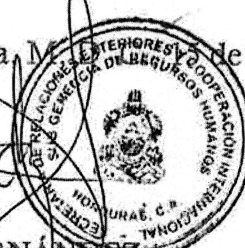
En consecuencia, esta Subgerencia estará recibiendo la solicitud debidamente cumplimentada para la elaboración del cálculo y llenado del formulario respectivo, a partir del día veintiuno (21) de cada mes, para ser entregado el día siguiente, con el objeto que cada solicitante presente la misma ante dicha instancia.

Los Requisitos que los solicitantes deberán presentar ante esta Subgerencia para efectos del cálculo de derechos laborales, son los siguientes:

1. Completar solicitud de cálculo de derechos laborales, la cual se estará entregando en la Subgerencia de Recursos Humanos.
2. Fotocopia de Identidad

No se omite mencionar, que el Consejo de Servicio Civil brindará este servicio en sus oficinas, ubicadas en el 4to.piso de las instalaciones que ocupan las oficinas de la Dirección General de Servicio Civil.

Tegucigalpa, M. de C. de enero de 2020



ABOG. DAVID EDUARDO HERNÁNDEZ
Encargado de la Subgerencia de Recursos Humanos

Barrio el Centro, Ave. Juan Ramón Molina, Primera Calle, 7ma Ave, Apartado Postal
3165, Antiguo local Banco Central de Honduras, contiguo al Congreso Nacional
Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Tegucigalpa, Honduras

CIRCULAR

DGSC-001-2020

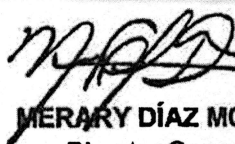
Señores (as)
Subgerentes de Recursos Humanos
Jefes de Personal
Gerentes de Talento Humano
Equivalentes en Administración de Recursos Humanos
Secretarías de Estado y Órganos Desconcentradas.
Su oficina.

Estimados Señores (as):

Para la aplicación de la Ley de Alivio de la deuda, promovida por el Presidente de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, esta Dirección General remite el Formulario de Cálculo de derechos laborales que por Ley corresponda, que deberá ser llenado y validado por cada Subgerencia de Recursos Humanos para que, posteriormente, sea presentado al Consejo de Servicio Civil y éste autorice y emita constancia del cálculo en base a la información remitida.

El Consejo del Servicio Civil brindará este servicio en sus oficinas, ubicadas en el 4to piso de las instalaciones que ocupan la Dirección General de Servicio Civil.

Tegucigalpa M.D.C., 13 de enero de 2020.


MERARY DÍAZ MOLINA

Director General



Edificio Ejecutivo Las Lomas, 6to. piso,
Boulevard Juan Pablo II, Tels.: 2231-0625, 28, 36. Fax: 2231-0652, 2235-6674

Scanned by CamScanner

REQUISITOS PARA VALIDACIÓN DE CALCULO DE PRESTACIONES

- **Formulario de Cálculo de Derechos Laborales**
- **Voucher de Pago**
- **Fotocopia de Identidad**